



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0150	Lunes, 11 de Agosto del 2014
Segundo Período Receso		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Iván de Santiago Beltrán

» Primera Secretaria:

Dip. Erika del Carmen Velázquez Vacío

» Segunda Secretaria:

Dip. María Guadalupe Medina Padilla

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 **Orden del Día**
- 2 **Síntesis de Acta**
- 3 **Síntesis de Correspondencia**
- 4 **Iniciativas**



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE INVITA AL PROGRAMA MAESTRIA-DOCTARADO EN HISTORIA, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISION DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSION ELABOREN UN PROGRAMA ACADEMICO PREVIO PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1917 Y LOCAL DE 1918.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE SOLICITA SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

7.- ASUNTOS GENERALES. Y

8.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

IVAN DE SANTIAGO BELTRAN



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO Y MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 45 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 09 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Asuntos Generales; y,
6. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ REALIZADAS LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0149, DE FECHA LUNES 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.



ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRO PARA INTERVENIR, EL DIPUTADO:

I.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: "Balance".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA LUNES 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS CON 30 MINUTOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE O ANTES SI FUESE NECESARIO.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadana Patricia Mireya Cortez Martínez, Regidora del Ayuntamiento de Loreto, Zac.	Presenta escrito de Denuncia en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del propio Ayuntamiento, quienes en Sesión de Cabildo celebrada el pasado 28 de abril, determinaron conceder Licencia de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas al OXXO de la plaza Loreto; solicitando de esta Legislatura, se emita la declaración e invalidación de dicho Acuerdo de Cabildo.
02	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de julio, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.
03	Presidencias Municipales de Trinidad García de la Cadena y Jiménez del Téul, Zac.	Remiten el Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.



4.-Iniciativas:

4.1

**DIPUTADO IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA H. LXI
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **ARACELI GUERRERO ESQUIVEL**, Diputada integrante del Partido de la Revolución Institucional, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General, someto a la consideración de este Pleno la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corina Yturbe explica que en el constitucionalismo moderno “el término constitución se entiende como un documento escrito en el cual está formulada la ley suprema o fundamental del país, que regula las relaciones de poder en el ámbito del Estado.”¹ Esta idea se complementa con el estudio elaborado por Max Weber quien explica, desde su construcción categórica de dominación legal, que “todo, derecho pactado u otorgado, puede ser estatuido de modo racional – racional con arreglo a fines o racional con arreglo a valores (o ambas cosas) -, con la pretensión de ser respetado, por lo menos por los miembros de la asociación; y también regularmente por aquellas personas que dentro del ámbito de poder de la asociación realicen acciones sociales o entren en relaciones sociales declaradas importantes por la asociación.”²

La legitimidad de un régimen constitucional se basa en el pacto que establecen gobernantes y gobernadores para reconocer como única y máxima autoridad la Constitución. En este documento se plasman los principios ideológicos y jurídicos del sistema, el funcionamiento de las instituciones, lo permisible, las facultades y atribuciones (tanto de ciudadanos como de las autoridades) así como el sistema judicial bajo el cual funcionará una determinada nación.

Cuando a Hegel se le preguntó ¿cuándo es que un pueblo puede considerarse suficientemente “civilizado” como para llegar al punto de acoger una constitución racional o más racional de la que ha heredado de su propia tradición histórica?, respondió: “las condiciones indispensables son dos: por un lado la afirmación, en el sentimiento común, en las ramificaciones capilares de la conciencia social del valor de la libertad subjetiva [...] Por otro, la conciencia igualmente difundida de la necesidad de ponerle frenos a los potenciales efectos disgregadores y antisociales de la libertad subjetiva misma, desarrollando así el

¹ Yturbe Corina, “Constitución, Globalización y Ciudadanía” en *Isonomía*, No. 12, Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, Abril, 2000.

² Weber, Max, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, p. 173.



conglomerado social hacia un organismo político autónomo y sólido, unitario, y al mismo tiempo, articulado”.³

El Estado Moderno es resultado de un proceso largo y complejo. La conformación de nuestro país necesitó años de debate, conflictos armados, victorias y fracasos de los diferentes proyectos, entre otros muchos factores (económicos, políticos, sociales y culturales). Sin embargo, la historia nos muestra que la clase política mexicana, aleccionada por los errores del pasado buscó perfeccionar el sistema jurídico mexicano para mejorar el régimen. En México se optó (aunque es importante señalar que no fue la única opción, existieron otros proyectos de régimen) por el régimen constitucional.

El siglo XIX fue un periodo donde privó la actividad legislativa. Como resultado de los levantamientos armados y la independencia de América Latina comenzó el proceso de elaboración de Constituciones. Fue una época de adecuación a un nuevo régimen en el cual se agudizó la sensibilidad que produce el sentirse libre. Este sentimiento trajo consigo la necesidad de identificarse con el otro y de constituirse en un sistema social denominado nación. Este período no fue solo de organización, desarrollo social, económico y político, también fue de definición, creación y consolidación de una identidad colectiva.

Los mexicanos que vivieron la independencia elaboraron un Código Político con la finalidad de señalar los lineamientos bajo los cuales funcionaría el país. En la Constitución de 1824 encontramos el intento por conformación de una identidad nacional, el fortalecimiento del federalismo así como la implementación de los principios del liberalismo.

La Constitución de 1857 significó el nuevo y renovado triunfo del liberalismo. Fue el resultado del Plan de Ayutla, manifiesto que se oponía a la dictadura de Antonio López de Santa Anna. El congreso constituyente de 1856 fue el centro de discusión donde se edificó la estructura jurídica y social del país, los debates dan muestra de la lucha ideológica de la época. Esta Constitución fortaleció la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, otorgando cierta superioridad al Legislativo; estipuló los derechos del individuo y estableció la libertad de culto religioso. Para algunos autores como Daniel Cosío Villegas, este texto legal se pone en funcionamiento con la república restaurada, donde comienza a construirse y sentarse las bases del concepto de nación, lo anterior mediante procesos de pedagogía cívica que sirvieron para elaborar una idea de individuo y ciudadano.

La Constitución de 1917 fue el resultado de la Revolución Mexicana que inició en 1910. En ella se establecen los nuevos lineamientos políticos y administrativos bajo los cuales funcionará el sistema político mexicano. Luis Medina Peña en *Invencción del Sistema Político Mexicano* señala: “El Congreso Constituyente de 1917 introdujo en el texto constitucional una serie de novedosas disposiciones que si bien no cambiaban la esencia del régimen, le daban a éste, en cambio, una fuerza que nunca había tenido. Varios artículos – 27 y 123, fundamentalmente – reconocieron, formalmente, elevándolos a nivel constitucional, a tres actores que resultaron, a la postre, esenciales para el funcionamiento del renovado sistema político”.⁴

De diciembre de 1916 a enero de 1917 el teatro De la República (Querétaro) fue el escenario donde los representantes de cada entidad federativa elaboraron una nueva Constitución para México. Este

³ Crf. Michelangelo Bovero en Serrano Migallon, Fernando: *La vida constitucional de México. Volumen I. Constituciones Impuestas, Tomo I, Nacimiento y Muerte del Estatuto Constitucional de Bayona*, Fondo de Cultura Económica, México.

⁴ Medina Peña, Luis: *Invencción del Sistema Político Mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México del siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, p. 332.



documento fue publicado el 5 de febrero de 1917 y es considerado como la primera constitución social del siglo XX. Destaca el reconocimiento que se hace de los derechos a la educación, a la tierra y a las garantías de los trabajadores.

La Carta de 1917 fue el triunfo de los derechos sociales así como del municipalismo. Este documento fue creado por revolucionarios, los cuales asumieron como propias las demandas del pueblo. “En la Constitución de 1917, el país continuó con la forma de gobierno republicana, representativa, popular y federal. El matiz más importante que aportaron los constituyentes fue el énfasis en el municipio. Los revolucionarios fueron municipalistas convencidos, pues una gran proporción de ellos había hecho sus primeras armas políticas en ese nivel de gobierno. Otras aportaciones se dieron fuera de la forma de gobierno en lo que los juristas llaman “derecho social”, en los artículos 27 y 123”.⁵

La Constitución de 1917 está por cumplir 100 años de vigencia. Es verdad que ha sufrido varias reformas pero su esencia es la misma. Es el texto legal que ha tenido más permanencia. Ello habla de su viabilidad así como de la estabilidad política y social del país.

En la víspera de la celebración del centenario de la Constitución Federal de 1917 y local de 1918. Considero oportuno fomentar los espacios y los medios para promover el análisis y reflexión en torno a este acontecimiento. Es importante colocar sobre la mesa la importancia que las Constituciones han tenido en la formación del Estado/Nación así como de los sucesos e individuos que les dieron origen. No se puede olvidar que un ordenamiento jurídico es hijo de su tiempo así como de sus ideas y necesidades.

El Poder Legislativo no puede ser ajeno a este tipo de festividades. Recordemos que representantes populares, como nosotros, hace cien años debatían y construían el régimen político que hasta hoy permanece. Las Constituciones escritas nacieron a la par de los derechos fundamentales y del Estado de Derecho. Es fundamental recordar cómo, porqué y quiénes dieron origen a nuestra máxima Ley.

Este año se conmemoró el Centenario de la batalla de 23 de junio de 1914, donde nuestra ciudad fue escenario. Este combate, inmerso en la Revolución, significó la derrota del gobierno huertista y uno de los triunfos más significativos de la facción constitucionalista. Ello conduciría a la Convención de Aguascalientes, primer intento por construir y reformar el sistema jurídico del país.

En el marco de estas conmemoraciones y con la finalidad de promover el rescate de nuestro pasado jurídico/constitucional, el fortalecimiento del Poder Legislativo así como el reconocimiento de los legisladores que dieron forma a la Constitución Federal de 1917 y local de 1918. Proponemos que la Sexagésima Primera Legislatura, a través de la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, de manera conjunta con el Programa de Maestría-Doctorado de la Universidad Autónoma de Zacatecas, elaboren un programa previo para la conmemoración del Centenario de la Constitución Federal de 1917 y local de 1918.

Es importante señalar que con anterioridad se realizaron mesas de trabajo y diálogo con la Dra. Mariana Terán Fuentes, Dr. Edgar Hurtado y Mtro. Eduardo Cardoso, docentes de este programa, quienes manifestaron su interés y aprobación para trabajar de manera conjunta y coordinada. El objetivo es promover y difundir la historia política, jurídica y parlamentaria de la entidad así como celebrar el centenario de nuestra Carta Magna de 1917.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno el siguiente

⁵ Medina Peña, Luis: *Invencción del Sistema Político Mexicano. Forma de gobierno y gobernabilidad en México del siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, México, 2007, p. 350.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas respetuosamente invita al Programa Maestría-Doctorado en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas para que de manera conjunta con la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión elaboren un Programa Académico, previo, para conmemorar el Centenario de la Constitución Federal de 1917 y Local de 1918.

SEGUNDO. El Programa será presentado en Sesión Ordinaria del Poder Legislativo por la Comisión de Cultura, Editorial y Difusión, como parte de las actividades que realizará esta comisión legislativa.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 7 de agosto de 2014

DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL



4.2

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA

LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su línea de seguridad pública del estado, consagra el cumplimiento de promover las libertades, los derechos humanos y la seguridad, con el fin de garantizar una impartición de justicia con resultados benéficos palpables. Por ello, el Gobierno del Estado es el mayor convencido de la creación de estos Centros de impartición de Justicia que sin duda, darán como resultado una disminución de los delitos que nos aquejan en la actualidad en esa materia, y como consecuencia se obtendrá una mayor calidad de vida de los zacatecanos, al protegerse la integridad física y el patrimonio de las familias.

SEGUNDO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el máximo Tribunal de México y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Le corresponde defender el orden establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mantener el equilibrio entre los diversos poderes y órganos de gobierno, y solucionar, de modo definitivo, asuntos judiciales de gran relevancia social, a través de las resoluciones jurisdiccionales que dicta. Su distribución orgánica en la República mexicana es de la siguiente manera:

209 Tribunales Colegiados de Circuito

84 Tribunales Unitarios de Circuito

346 Juzgados de Distrito



- 33 Tribunales Colegiados de Circuito Auxiliares
- 11 Tribunales Unitarios de Circuito Auxiliares
- 45 Juzgados de Distrito Auxiliares
- 7 Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones
- 3 Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas
- 3 Juzgados de Distrito en Materia Mercantil, Especializados en Cuantía Menor

TERCERO.- El Consejo de la Judicatura tiene como cometido primordial, garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permita el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, asegurar su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Es reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

CUARTO.- Tiene su domicilio en: Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón. C.P. 01000, México, D.F. Teléfono: +52 (55) 5490-8000

QUINTO.- El Consejo de la Judicatura Federal a través de su Oficial Mayor, el Licenciado Sergio Martínez Álvarez, solicitó al Gobernador del Estado, la donación de un inmueble con superficie de 15.000 metros cuadrados, para destinarlo a la construcción de sus instalaciones propias, dicha entidad se dedica a la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, actividad que se derivó de las recientes reformas en la materia, cuyo objeto primordial es brindar a la sociedad el servicio público de impartición de Justicia.

Y es precisamente, por la nueva implementación de los Juzgados Penales Especializados que se tiene la necesidad de construir en toda la República Mexicana los Centros para dar atención a las facultades conferidas a estos órganos colegiados. Por tal circunstancia el Gobierno del Estado a través de la presente enajenación confirma la disposición y el compromiso que para coadyuvar con las instituciones federales y facilitar y mejorar el servicio de la función pública encomendada.

SEXTO.- En fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, El Gobierno del Estado adquirió a través de la Secretaría de Finanzas mediante Dación Parcial de Pago que le hiciera el extinto Instituto Zacatecano de la Vivienda Social, el siguiente bien inmueble:

- Terreno ubicado en la salida Norte de Zacatecas, identificado como fracción Uno del Polígono Tres, ubicado en la Escondida, Zacatecas, con superficie total de 58-00-56 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación: al Norte en 6 líneas mide 991.24 metros y linda con Ejido la Escondida; al Sur en 11 líneas mide 1542.623 metros y linda con Boulevard Héroes de Chapultepec; al Oriente en 29 líneas mide 827.038 metros y linda con Ejido la Escondida; al Poniente mide 432.792 metros con Ejido la Escondida.

SÉPTIMO.- Del polígono descrito anteriormente, se desmembrarán 15.000 metros cuadrados, superficie solicitada por el Consejo de la Judicatura; cuya ubicación, medidas y colindancias son las siguientes: Entre el Derecho de la Vía de la Antigua Carretera a Fresnillo, el derecho de Vía del F.F.C.C. y Calle Tiro la Esperanza de Ciudad Administrativa de Zacatecas, Zacatecas; Al Noreste en siete Líneas de 3,200, 4.309, 4.596, 8.665, 51.533, 23.822 y 4.102 metros, con Calle Tiro la Esperanza; Al Sureste 160.956 metros con GODEZAC; Al Suroeste en tres líneas de 25.810, 48.200 y 33.587 metros, con derecho de Vía y Antigua Carretera a Fresnillo y Al Noroeste en siete Líneas de 31.793, 20.990, 22.137, 18.243, 48.964, 17.938 y 1.241 metros con Derecho de Vía del F.F.C.C.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Consejo de la Judicatura:

- Acuerdo de fecha 5 de septiembre del 2013 emitido por los señores Consejeros integrantes de la Comisión de Administración del propio Consejo por el que se faculta al Licenciado Sergio Martínez Álvarez, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Federal para solicitar al Gobierno del Estado la Donación de un inmueble.

Del inmueble:

- Copia certificada del Acta número 8,806, volumen CLII, de fecha 14 de noviembre de 2003, expedida ante la fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, con sede en la Ciudad de Zacatecas, mediante la cual hace constar la formalización de la Dación Parcial en Pago que realiza el extinto Instituto Zacatecano de la Vivienda Social a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 15, folios 83 al 85, del Volumen 975, Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de mayo de 2004.



- Certificado de libertad de gravamen número 004457, del inmueble con superficie de 58-00-56 hectáreas, propiedad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 10 de febrero de 2014.
- Avalúo Catastral folio número 191247 que comprende la superficie de 15,000.00 metros cuadrados, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 17 de febrero de 2014.
- Avalúo Comercial emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado, Dirección de Servicios Periciales por conducto de los Ingenieros Pedro de la O Bañuelos y Homero Guerrero Ledesma de fecha 24 de junio de 2014.
- Oficio número 910, expedido el pasado 18 de abril de 2013, por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura, en el que se emite Dictamen de que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- Plano del polígono que se desmembrará con superficie de 15,000.00 metros cuadrados.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, enajenar en la modalidad de Donación a favor del Gobierno Federal con destino al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, un inmueble con superficie de 15.000 metros cuadrados, que se desmembrarán de una superficie mayor y cuya ubicación, medidas y colindancias se puntualizan en el Considerando Séptimo de la exposición de motivos de la presente Iniciativa.



SEGUNDO.- La enajenación en calidad de Donación que se autoriza y el plazo de ejecución del proyecto destino señalado en el presente instrumento legislativo no excederá de tres años contados a partir de la vigencia de este Decreto. De no cumplirse en los términos de lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebren.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reiteramos a Ustedes nuestra más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 30 de junio de 2014.

ATENTAMENTE

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes

Gobernador del Estado de Zacatecas

Prof. Francisco Escobedo Villegas

Secretario General de Gobierno.

